

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Junio 11 de 2021, a Despacho el presente asunto con solicitud de suspensión del proceso por el término de cuarenta y cinco (45) días, así mismo se informa que la petición viene coadyuvada por el curador ad litem de la parte pasiva. **Para proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
Auto interlocutorio No. 692__

Candelaria (Valle), junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)___

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: WILLIAM BARRERA BRAM
Demandado: SOCIEDAD PELLANDI TOBON Y CIA S. EN C.
Radicación: 76 130 40 89 001 2017-00190-00

En escrito que antecede el apoderado de las partes demandante y la demandada radicaron un escrito coadyuvado en el que solicitan se suspenda el proceso por el término de cuarenta y cinco (45) días, pues atendiendo la anormalidad del orden publico no ha sido posible que los testigos se desplacen de la vereda en la que viven a la cabecera municipal para conectarse a la audiencia, petición que analizada y a la que por ajustarse a lo plasmado en el artículo 161 del C.G.P. se accederá y se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento una vez vencido el plazo prementado.

Consecuentemente **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR la SUSPENSIÓN del PROCESO DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurado por **WILLIAM BARRERA BRAM** en contra de la señora **SOCIEDAD PELLANDI TOBON Y CIA S. EN C.**, por el término de cuarenta y cinco (45) días, de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del C.G.P., contados a partir de la fecha de presentación de referido escrito, es decir desde el 11 de junio hasta 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- FIJAR el día JUEVES 19 de AGOSTO de 2021 a las ocho y media de la mañana (08:30) A.M. para llevar a término diligencia de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE

En Estado No.091_____
De hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: junio 15 de 2021

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO